

BUIN, 05 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4007/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3999, de fecha 05 de noviembre de 2024, se otorga una subvención municipal al Club Deportivo Patinaje Artístico Corazón Buinense, por la suma de \$2.500.000.-, con el objetivo de participar en el Campeonato de Patinaje Artístico Aconcagua en la ciudad de Mendoza República Argentina.

3.- El **Convenio de Subvención** suscrito con fecha 05 de noviembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y el **Club Deportivo Patinaje Artístico Corazón Buinense**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 14, de fecha 05 de noviembre de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio de Subvención**, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y el **CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE**, RUT N° , con el objetivo de participar en el Campeonato de Patinaje Artístico Aconcagua en la ciudad de Mendoza República Argentina; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 14, de fecha 05 de noviembre de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.042 "Club Deportivo Patinaje Artístico Corazón Buinense", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. HBS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

P:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO(Subvenciones)2024\CLUB PATINAJE ARTISTICO CORAZÓN BUINENSE.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Gandell N° 415 - www.buin.cl



**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE

En Buin a 05 NOV. 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE**, RUT N° _____ representada legalmente por doña **ROSE SCARLET GAJARDO GÁRATE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliada para estos efectos en _____ Comuna de _____ se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante el acuerdo número 610 de la Sesión Extraordinaria número 195, de fecha 25 de octubre de 2024, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 3955, de fecha 28 de octubre de 2024, aprobó acuerdo para otorgar subvención municipal al "Club Deportivo Patinaje Artístico Corazón Buinense".

La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3.999, de fecha 05 de noviembre de 2024.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE** una subvención, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88, de fecha 22 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser



empleada exclusivamente para participar en el Campeonato de Patinaje Artístico Aconcagua en la ciudad de Mendoza República Argentina.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.042, denominada "**CLUB DEPORTIVO PATINAJE CORAZÓN BUINENSE**", Centro de Costo 29.04.02.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se dicta el decreto que aprueba la subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.



DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de doña ROSE SCARLET GAJARDO GÁRATE, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE consta en Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, emitido con fecha 10 de octubre de 2024, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ROSE SCARLET GAJARDO GÁRATE

REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE



JURIDICA (S)	DAF	CONTROL	SECMU
Buín	Buín	Buín	Buín
			Contrato N° 14 05 NOV 2024

HPU/cdr

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTÍSTICO CORAZÓN BUINENSE
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica

